



Argentina

Diagnóstico sobre toma de denuncias y registro de información por violencia de género en sedes policiales provinciales

2021



Informe final

Argentina

2021

DIAGNÓSTICO SOBRE TOMA DE
DENUNCIAS Y REGISTRO DE INFORMACIÓN
POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN SEDES
POLICIALES PROVINCIALES



Iniciativa
Spotlight

Equipo de consultoras
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Coordinación general:

Soledad Balerdi, Julia Hang y Vanesa Lio

Asesoramiento profesional:

Paz Cabral

Coordinación administrativa:

Luciana Sotelo

Equipos provinciales

Buenos Aires

Coordinadora: Malena Maturano

Colaboradoras: María Florencia Aguirre y Noelia Gómez

Chaco

Coordinadora: Elsa Beatriz Grillo

Colaboradora: Lucía Muñoz

Córdoba

Coordinadora: Mariana Carbajo

Colaboradoras: Natalia Sofía Castro, Déborah Judith Goldin y Florencia Rodríguez

Corrientes

Coordinadora: Romina de la Cruz Brabo Guerra

Entre Ríos

Coordinadora: Irina Videla

Colaboradora: Ana Laura Jordán

Salta y Jujuy

Coordinadora: María Celeste Schnyder

Colaboradoras: Malka Manestar y Mariana Macazaga

Tucumán

Coordinadora: Fiorella Cadermatori



1. RESUMEN EJECUTIVO GENERAL

- Este informe presenta los resultados de un diagnóstico sobre los sistemas de toma de denuncias y registro de información por violencia de género realizado entre enero y mayo de 2021 en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, Salta y Tucumán.
- El estudio incluyó un relevamiento documental y de fuentes secundarias, orientado a construir un mapa de actores involucrados en el circuito de la denuncia y la atención de casos de VDG en cada una de las ocho provincias, y un relevamiento cualitativo en base a entrevistas a informantes clave. Se realizaron en total 103 entrevistas, principalmente en dependencias policiales y, de manera complementaria, en sedes judiciales y otros organismos públicos. La muestra se definió en base a criterios de significatividad para el propósito de la investigación.
- Las ocho provincias adhirieron, a través de normativas provinciales, a la Ley Nacional 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Chaco es la única que lo hizo de manera parcial) y cuatro de ellas se encuentran en situación de emergencia respecto de la VDG.
- Las policías provinciales (con la excepción de Córdoba) son los organismos por los cuales ingresa la mayoría de las denuncias por VDG. Sin embargo, la capacidad de dicha institución para dar respuesta al volumen de demanda de atención por parte de las víctimas y para dar cumplimiento a las intervenciones ordenadas por fiscalías y juzgados se ve seriamente limitada por la infraestructura, los recursos técnicos y de personal disponibles.
- Se observan grandes desigualdades con relación a los recursos materiales y humanos de las ciudades cabecera y las localidades más chicas y/o alejadas de los centros urbanos. El personal resulta insuficiente para la atención adecuada de las denuncias y en muchos casos no se encuentra suficientemente capacitado en perspectiva de género y en la temática de VDG.
- Seis de las ocho provincias cuentan con dependencias policiales especializadas en violencia de género. La excepción la presentan las provincias de Salta (cuya

policía tiene un servicio especializado que se brinda en todas sus dependencias) y Córdoba (que tiene un sistema altamente judicializado para las denuncias por VDG).

- En este sentido, se observa que las capacitaciones específicas sobre la temática se encuentran mayormente dirigidas a personal de las dependencias especializadas de cada policía, a pesar de que un gran número de denuncias son realizadas en comisarías comunes o tomadas por oficiales sumariantes de turno sin preparación en la materia. Esta falta de capacitación puede derivar, en muchos casos, en abordajes revictimizantes y en el incumplimiento de los lineamientos que establece la normativa nacional y provincial. Se observa, especialmente, la falta de capacitación en lo que respecta a las problemáticas y violencias de género específicas que atraviesan al colectivo LGBTTI+.
- La disponibilidad de equipos profesionales interdisciplinarios que brinden una atención integral es muy poco frecuente y suele constituir una excepción en las policías provinciales.
- La escasez del personal y de recursos no solo inciden en la instancia de toma de las denuncias sino también en la posibilidad de cumplir con las medidas de protección dictadas por los organismos judiciales, que no suelen tener en cuenta las capacidades institucionales reales de la policía para actuar como auxiliar de la justicia en estos casos.
- En todas las provincias estudiadas la radicación de denuncias por VDG en las dependencias policiales puede ser realizada únicamente de manera presencial. La habilitación de canales telefónicos o virtuales fue impulsada a partir de las medidas sanitarias adoptadas con la Covid-19, aunque no siempre estas instancias constituyen denuncias en términos formales.
- La existencia de protocolos de actuación policial específicos para la atención a las víctimas de VDG constituye un aspecto positivo, ya que permite orientar a las policías en esta tarea, unificando criterios y modalidades. Cinco provincias cuentan con protocolos de actuación policial ante situaciones de VDG que tienen características y alcances disímiles (en Chaco, Corrientes y Tucumán es un protocolo para todo el personal policial; en Buenos Aires solo para las comisarías

especializadas; y en Córdoba atañe únicamente las situaciones de violencia familiar).

- Asimismo, los formularios de denuncias constituyen un recurso fundamental que permite sistematizar las preguntas y los datos registrados. Siete provincias cuentan con algún tipo de formulario específico para la toma de denuncias por VDG (la excepción en este caso es Chaco), aunque en varios casos no abarcan todos los tipos de violencias, no se aplican en todas las dependencias ni constituyen formularios únicos (en Buenos Aires sólo para hechos que no constituyen delitos, en Córdoba para denuncias de VDG en el ámbito familiar y en Tucumán se aplica solo en dependencias especializadas). En este sentido, se destaca la importancia de avanzar hacia la implementación de un formulario único de denuncias por VDG que sea utilizado en las distintas dependencias policiales de la provincia, de manera de abonar a la estandarización de los datos recabados y evitar la duplicación de tareas y tiempos que significan hoy en varias provincias los procesos de doble y hasta triple carga de la información.
- Respecto de los protocolos y formularios, se observa, en algunos casos, que la sola existencia de estas herramientas no es garantía de su aplicación efectiva y correcta, por lo cual resultan fundamentales las capacitaciones que acompañen los procesos de implementación de las mismas.
- En las provincias en donde las policías disponen de un modelo para la toma de denuncias unificado y compartido con las dependencias judiciales, hay una mejor articulación y se observan procedimientos más ágiles, que contribuyen también a mejorar la calidad de la intervención y a evitar faltantes en los datos registrados.
- En relación con las modalidades y procesos de registro se observan disparidades tecnológicas en las distintas provincias, relacionadas con la disponibilidad o no de aplicativos para la realización de esta tarea. Cinco provincias cuentan con un software para la toma de denuncias por VDG en sedes policiales (Entre Ríos, Buenos Aires, Jujuy, Corrientes y Salta). El hecho de realizar la toma y carga de las denuncias de manera manual, sin contar con un sistema informatizado, se presenta como una limitación que incide en los tiempos y las modalidades de comunicación entre distintos actores que forman parte del circuito de la

denuncia, así como también dificulta el acceso a los datos. En este punto resulta fundamental garantizar el acceso a los recursos tecnológicos necesarios y una conexión a internet que permita a todas las dependencias utilizar esos sistemas de manera adecuada.

- También se observan heterogeneidades en relación con la comunicación y el tipo de articulación entre la policía y la justicia. Si bien en algunas provincias se destaca la falta de articulación entre estos actores; en otras, el personal policial y los operadores judiciales comparten sistemas informáticos de registro de las denuncias que permiten una comunicación más fluida y ágil.
- En la mayoría de los casos, el contexto de la pandemia ha impulsado avances en términos de la digitalización de los documentos y el establecimiento de comunicaciones remotas, promoviendo mayor celeridad en las intervenciones y respuestas brindadas. Pese a estos avances, subsisten dificultades asociadas a la imposibilidad de las policías de realizar consultas sobre datos relevantes (tales como denuncias previas o antecedentes penales de la persona denunciada) que permitan ponderar el riesgo en el que se encuentran las víctimas.
- En relación con los registros estadísticos, se observa por lo general la falta de unificación de los sistemas de recolección y análisis de datos entre los distintos organismos de cada una de las provincias. Asimismo, hay una escasa articulación con registros federales que permitan nutrir con información exhaustiva y de calidad a los análisis de datos a nivel nacional.
- Por último, se observa cierto desconocimiento por parte de los/as policías respecto a los registros estadísticos y los análisis realizados a partir de tales datos, lo que evidencia la necesidad de avanzar en el desarrollo de capacitaciones que permitan sensibilizar al personal respecto a la importancia de tales datos para el desarrollo de políticas públicas de prevención de la VDG.

2. RESUMEN EJECUTIVO POR PROVINCIA

a. Provincia de Buenos Aires

- Las denuncias por VDG se realizan de modo presencial tanto en las dependencias policiales especializadas en la temática, como en las comisarías comunes. Las dependencias especializadas son las Comisarías de la Mujer y la Familia (132 en total en toda la provincia) y las Oficinas de atención a las Víctimas de Violencia de Género (36 en total). En 134 de los 135 partidos en que se divide la provincia existe al menos una dependencia especializada (la excepción la constituye la localidad de Leandro N. Alem).
- En caso de que la denuncia se tome en una comisaría común, debe ser remitida a la dependencia especializada más cercana. Sin embargo, el relevamiento permitió conocer que en muchas comisarías comunes se niegan a recepcionar denuncias por VDG y se insta a la persona denunciante a que acuda a una comisaría especializada.
- Los organismos del poder judicial que también recepcionan denuncias por VDG son: los juzgados de familia y juzgados de paz (en el caso de las denuncias que no constituyen delito), ayudantías fiscales, fiscalía general, fiscalías descentralizadas y fiscalías especializadas (en el caso de las denuncias penales).
- Existen también canales telefónicos o virtuales (por correo electrónico) habilitados en algunas localidades para realizar denuncias durante la pandemia. También existe un aplicativo de alcance provincial denominado “Mi Seguridad”, que permite realizar una denuncia a través de un formulario online (disponible por la web o App para teléfonos celulares) que es remitida automáticamente a la fiscalía. Estas vías para la toma de denuncia no parecen ser de uso extendido.
- Como problemática común se señalan la escasez de recursos materiales (móviles, teléfonos, hojas, tinta) y condiciones edilicias deficitarias (espacios pequeños y en malas condiciones de infraestructura). Asimismo, faltan recursos humanos en general y especialmente a partir de las licencias provocadas por la pandemia.
- Respecto de la capacitación, la misma avanza, pero de manera lenta y no exhaustiva. Las capacitaciones son brindadas por diversos organismos (en el

marco de la Ley Micaela, por parte de la Superintendencia de Políticas de Género, o incluso de áreas municipales).

- Respecto a los protocolos de actuación policial ante casos de violencia de género, sólo fue posible relevar el Protocolo del que disponen las Comisarías de la Mujer y la Familia; se estima que no existen protocolos de actuación ante casos de VDG para todas las comisarías no especializadas.
- Para la toma de denuncia por VDG existe un formulario estipulado como anexo a la Ley provincial de Violencia Familiar. Éste se completa desde una plantilla de word y se remite (por correo electrónico y/o de modo presencial) al Juzgado de Familia o de Paz, según corresponda, para la determinación de las medidas protectorias.
- Asimismo, si los hechos de violencia de género denunciados constituyen delito, además del formulario mencionado, la denuncia se debe cargar en el Sistema de Información Delictiva (SID) del Ministerio de Seguridad. Este sistema, al que el personal policial ingresa a través de un usuario y contraseña, consta de un formulario único para la denuncia de todos los hechos delictivos (no exclusivo de VDG). Este formulario es menos detallado en cuanto a la información relevada que el dispuesto por la Ley de Violencia Familiar. Una vez ingresada la denuncia a través del sistema SID, ésta se remite automáticamente al Ministerio Público Fiscal de la provincia (a través de un sistema informático propio del MPF -SIMP- que está sincronizado con el SID y que recibe la denuncia de modo automático).
- Una vez que la denuncia llega a instancia judicial, se toman las medidas de protección dispuestas por la Ley Provincial N° 12.569 de Violencia Familiar y la Ley Nacional N° 26.485. Estas medidas son llevadas a cabo por personal policial que actúa como auxiliar de la justicia. Asimismo, las Comisarías de la Mujer y la Familia disponen de un equipo interdisciplinario de profesionales que tiene la tarea de ofrecer asesoramiento y contención a la víctima, y de elaborar informes de riesgo. Estos equipos cuentan con un protocolo de intervención específico (aprobado por el Ministerio de Seguridad provincial junto al protocolo de actuación del personal policial de las Comisarías de la Mujer). Se debe señalar que en la práctica no todas las Comisarías de la Mujer disponen de estos equipos.

- Respecto a los registros y análisis estadísticos, a partir de las entrevistas se pudo relevar que existe bastante desconocimiento en el personal policial respecto a qué se hace con los datos registrados. Encontramos que no todas las dependencias envían sus estadísticas a los mismos organismos. En lo formal, el protocolo de las Comisarías de la Mujer y la Familia establece que deben presentar mensualmente ante la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género estadísticas de las denuncias. Dicha dirección se ocupa de analizar esos datos y genera diagnósticos que no se hacen públicos.
- Asimismo, existe un sistema unificado provincial de producción de datos estadísticos sobre la totalidad de los hechos denunciados en dependencias policiales y a través de la aplicación para denuncias de forma virtual, que depende de la Dirección de Políticas Criminales.
- Por último, existe también el Registro único de casos de violencia de género (RUC) que depende de la Dirección de Estadística y Registro Único de Casos de Violencia de Género del Ministerio de las Mujeres. Todas las dependencias de los tres poderes del Estado deberían enviar a este organismo los datos relativos a los hechos de violencia con que cuenten.
- Como evaluación general, es posible afirmar que la cantidad y distribución de dependencias policiales especializadas en VDG es suficiente. Asimismo, las personas entrevistadas no manifiestan disconformidad o problemas con los canales existentes para la denuncia (formularios, sistema y vías de comunicación con las instancias judiciales). Sin embargo, es posible afirmar que en el caso de los hechos de VDG que constituyen delito, se debe realizar una carga por duplicado, lo que implica un mayor tiempo para la toma de la denuncia. A pesar de este señalamiento, las mayores dificultades encontradas refieren a los recursos disponibles, tanto materiales como de personal.

b. Provincia de Chaco

- La provincia de Chaco cuenta con 68 comisarías, todas las cuales están obligadas a recepcionar denuncias por violencia de género. Además, posee 7 Divisiones de

Violencia Familiar y de Género, especializadas en la recepción y atención de las víctimas de VDG.

- Resistencia y otras grandes localidades de la provincia suelen tener mayor disponibilidad de recursos (mobiliario, computadoras, acceso a Internet, impresoras) y mejores instalaciones que las localidades del interior de la provincia. Por su parte, se afirma que el personal de las Divisiones de Violencia Familiar y de Género suele estar mejor capacitado para la recepción de las denuncias por violencia de género que el de las comisarías comunes.
- Además de las dependencias policiales, también son centrales en la toma de denuncias por violencia de género otras áreas dependientes del Poder Ejecutivo (la Línea 137 y la “Guardia de Atención Integral” de la Secretaría de Derechos Humanos y Género) y del Poder Judicial (Fiscalías comunes y especializadas; Juzgados de Niñez, Adolescencia y Familia; Juzgados de Paz y/o Faltas).
- La recepción de denuncias por violencia de género en las comisarías abarca no solo las violencias que suceden en el ámbito doméstico o familiar, sino también aquellas violencias contra las mujeres que exceden estos ámbitos. Además, la policía de la provincia recibe todo tipo de denuncias por violencia de género, tanto de hechos que constituyen delitos como de aquellos que no lo son.
- Tanto en las comisarías comunes como en las especializadas, las denuncias son recepcionadas de manera presencial. El personal de estas dependencias se rige por lo establecido por el “Protocolo de Actuación Policial ante Situaciones de Violencia contra las Mujeres” (Ley provincial 1.826-J) que señala los procedimientos para la recepción de denuncias por hechos que constituyen violencia de género.
- La policía de Chaco no dispone de un aplicativo o software para la toma de denuncias por violencia de género, sino que realiza esta actividad de manera manual en computadora por medio de procesadores de texto (Word). Tampoco dispone de un formato único para la toma de denuncias, ni de un formulario específico para las denuncias por violencia de género. El documento elaborado consiste en un escrito de texto libre en el que se vuelca el testimonio espontáneo de la víctima con el relato de los hechos y se incluyen datos centrales sobre la víctima y el presunto agresor.

- Cuando las comisarías comunes o especializadas reciben a una víctima de violencia de género que quiere radicar una denuncia, el personal policial elabora un documento de denuncia, arma un expediente y entrega una copia (en papel) a la denunciante en la que consta el número del expediente generado. A la vez, la dependencia policial debe comunicar y enviar copias de la denuncia al equipo de la Línea 137, a la Línea 102 (en el caso de que haya niños/as involucrados/as) y a los Juzgados o Fiscalías correspondientes. Generalmente, la policía envía a la justicia las copias de las denuncias en papel, aunque también a veces es remitida de manera virtual. En caso de comunicaciones urgentes se llama telefónicamente al fiscal de turno para consultar por las medidas a tomar. Por otro lado, la policía suele enviar copias de la denuncia digital (generalmente vía WhatsApp) a la Línea 137, quien la registra en la plataforma creada para el registro de denuncias por medio del Decreto Provincial N° 449.
- Se encuentra en proceso de implementación un nuevo sistema de registro policial, denominado Sistema Único de Carga de División Violencia Familiar y de Género, que consiste en un registro de los datos asociados a las denuncias por violencia de género recibidas en las distintas unidades policiales de la provincia. Si bien hasta el momento esta actividad se realizaba de manera centralizada, se está gestionando la posibilidad de una carga descentralizada. Este sistema sólo comprende el ámbito policial y no tiene articulación con los registros de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, ni con los del Poder Judicial.
- En las dependencias policiales de la provincia de Chaco no se realiza una evaluación de riesgo ni se dispone de un sistema que permita calcularlo. En el momento de la denuncia, el personal policial escucha lo relatado espontáneamente por las víctimas y tiene en cuenta e intenta preguntar aspectos de los indicadores de riesgo que establece el “Protocolo de Actuación Policial ante Situaciones de Violencia contra las Mujeres”.
- La Policía de Chaco no define las medidas de protección hacia las víctimas de violencia de género: ellas son decididas por el/la juez/a o el/la fiscal correspondiente. La policía actúa como auxiliar de la justicia garantizando el cumplimiento de las medidas ordenadas por los operadores judiciales. En los casos de mayor urgencia y riesgo, el personal de las comisarías suele

comunicarse por teléfono con el fiscal de turno para que determine las medidas a tomar en el momento. En estos casos pueden ser ordenadas por teléfono medidas inmediatas tales como la detención del presunto agresor o una prohibición de acercamiento.

c. Provincia de Córdoba

- La toma de denuncias por violencia de género se encuentra relativamente despolicializada. La Policía de Córdoba sólo está obligada a tomar denuncias en pueblos y ciudades del interior donde no hubiesen Sedes Judiciales y Unidades Judiciales dependientes del Ministerio Público Fiscal.
- Hay 275 dependencias policiales que toman denuncias por Violencia Familiar y de Género en el interior provincial. Todo lo actuado en sede policial en cuanto a la toma de denuncias debe ser ratificado en sede judicial. En este sentido, la institución policial toma denuncias por VDG en función de ser auxiliar de la justicia.
- Las formas de atención policial a las víctimas de violencia de género pueden ser en diferentes momentos del proceso judicial: 1) en la atención a la emergencia; 2) durante la toma de denuncias y las actuaciones inmediatas; y, 3) en la etapa preparatoria del juicio. En el interior de la provincia, donde no hay sedes judiciales, intervienen en la toma de denuncias como sumariantes, aunque en ocasiones derivan la actuación hacia una UJ cercana o al 0800 del Polo Integral de la Mujer. En los casos de alto riesgo la policía se encarga de monitorear los dispositivos de alarma y de acudir cuando se activan. Por último, cuando se está por iniciar el juicio en causas sin preso, hay un protocolo de acompañamiento policial a las víctimas de violencia familiar.
- Las principales dependencias que toman denuncias por violencia de género son las Fiscalías (de instrucción y especializadas) con Unidades Judiciales (“comunes” y especializadas) que se distribuyen geográficamente en toda la provincia y que dependen del Ministerio Público Fiscal. En cuanto a los hechos que no constituyen delito, se pueden receptar en la Mesa de entrada de de los Juzgados de Familia y Menores . En los parajes más pequeños, los Jueces de Paz también

tienen competencia para recibir las denuncias por VDG. Otra dependencia gubernamental que recepciona denuncias es el Servicio telefónico del 0800 que se encuentra en el Polo integral de la Mujer de Córdoba Capital. Esta área pertenece al Ministerio de la Mujer, dependiente del Poder Ejecutivo provincial, pero recibe consultas y llamadas de todo el territorio cordobés.

- Es importante destacar una dependencia policial que, a pesar de no recibir denuncias, se dedica especialmente a la VDG y que funciona en el Polo de la Mujer de Córdoba capital: el Departamento de Coordinación de acciones contra la violencia de género, perteneciente a la Policía de Córdoba. De este departamento dependen el Área de Monitoreo de Alarmas de Violencia Familiar de la Policía de la Provincia y la Oficina de Enlace de seguimiento a las víctimas de violencia familiar (antes de la elevación a juicio).
- La disponibilidad de recursos materiales y humanos en sedes policiales está distribuida desigualmente en el territorio provincial. Hay muchas dependencias policiales que, por no contar con conexión a Internet, se ven imposibilitadas de cargar las denuncias a un sistema y deben remitirlas en papel por correo policial a sedes judiciales en Córdoba. A su vez, los Punto Mujer, cuyas trabajadoras formalmente son parte de la municipalidad de cada localidad, ofrecen los servicios de acompañamiento y asistencia a víctimas, y articulan con comisarías y subcomisarías del interior provincial. Se destaca la necesidad de personal especializado y con perspectiva de género en las localidades pequeñas, especialmente en referencia al personal policial.
- En todos los organismos las denuncias se reciben de modo presencial, a excepción de la línea 0800 dependiente del Polo Integral de la Mujer que recibe denuncias de modo telefónico.
- No existe un sistema completamente unificado para el registro y análisis de la información estadística en la materia al que puedan acceder todas las partes intervinientes. Las denuncias por VDG en el ámbito familiar son registradas en un formulario especial llamado *AR/1300*. Las dependencias policiales que reciben denuncias lo hacen en este formulario en papel o utilizando un modelo en la computadora. Por su parte, las UJ lo registran directamente en un software que se carga automáticamente en el Sistema de Sumarios Judiciales (SSJ). El 0800

radicado en el Polo de la Mujer en Córdoba Capital recepciona estas denuncias en un formulario de word que luego remiten a las UJ y a partir del cual en las UJ cargan la denuncia en el SSJ de acuerdo a lo que corresponde. Algunos Polos de la Mujer del interior registran las denuncias en un software de uso interno del Ministerio de la Mujer. Las denuncias por VDG que no son de índole familiar y que constituyen delito son cargadas en los mismos formularios que cualquier otra denuncia por delito. Las denuncias por VDG que no constituyen delitos son registradas en Formulario común para receptor denuncias de Violencia Familiar y de Género de la Mesa de Entrada de Denuncias por Violencia Familiar y de Género. Las denuncias por VDG Contravencionales se registran principalmente en un formulario interno de esa UJ.

- Otra vía de ingreso de una denuncia es el llamado ingreso “por acta”. Cuando un funcionario público toma conocimiento de un caso de VDG debe luego presentar una declaración y a partir de allí se inicia el procedimiento judicial “por acta”. Si hay datos suficientes como para contactar a la víctima se le debe solicitar que realice una declaración testimonial. Dicha declaración es una “Testimonial 1300” y posee los mismos datos que el formulario AR/1300. Este mismo procedimiento puede ser utilizado cuando terceros que no pertenecen a la administración pública desean hacer una denuncia. En todos estos casos, la probabilidad de que el procedimiento avance judicialmente depende de la posibilidad de contacto con la víctima y de los datos que ésta otorgue.
- Existen dos sistemas judiciales para el registro de denuncias: el Sistema de Sumarios Judiciales (SSJ) y el Sistema de Administración de Causas (SAC). El primero es un sistema que se carga con las distintas denuncias formuladas en las distintas dependencias del MPF (UJ y fiscalías). El segundo, corresponde al Poder Judicial y se cargan las causas que llegan a los juzgados.
- La evaluación de riesgo se realiza en diferentes momentos del proceso. La primera evaluación la lleva adelante en cada toma de denuncia el personal sumariante. Consta de un formulario de preguntas cerradas que contabilizan factores de riesgo de acuerdo a una serie de parámetros objetivos y determinan la competencia de la UJ y Fiscalías especializadas. Además, existen diversos equipos interdisciplinarios abocados a realizar evaluaciones de riesgo a lo largo

del proceso judicial. En toda la provincia, la gestión de casos de alto riesgo se realiza a través de la comunicación inmediata vía telefónica con la autoridad judicial interviniente, incluso dando prioridad al tratamiento judicial de los casos de VDG, más allá de los criterios objetivos establecidos por reglamentación. Entre las medidas de protección se destacan el botón antipánico y el dispositivo dual. En este sentido, la recepción de la denuncia está protocolizada y se realiza con dificultades menores y circunstanciales; aunque hay falencias en lo que refiere al seguimiento judicial de casos. Se prioriza y aborda la urgencia; mientras que hay un significativo tiempo de demora entre la denuncia y el juicio.

- Por su parte, el Ministerio Público Fiscal posee una Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información donde se analizan los datos de las denuncias. En general, se puede señalar una disparidad tecnológica entre las áreas que reciben denuncias y un diferencial acceso a la información.
- La Policía de Córdoba tiene su propio sistema de registro y visualización de información delictual llamado SEDEPO. Este software trabaja georreferenciando los hechos y tiene como fuentes las denuncias tomadas por el Ministerio Público Fiscal y en dependencias policiales. Desde su División de Estadística Criminal le envían información sobre todos los delitos, incluidos aquellos de Violencia Familiar, al Observatorio de Estudios Sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana de Córdoba y al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).

d. Provincia de Corrientes

- La función de la toma de denuncias por violencia de género está centralizada en la Policía provincial. Si bien todas las comisarías pueden tomar denuncias por violencia de género, las Comisarías de la Mujer y el Menor suelen ser las instituciones primordiales. Hay 108 comisarías distribuidas a lo largo del territorio provincial y 8 comisarías de la Mujer y el Menor (2 en la ciudad capital, 1 en Goya, 1 en Bella Vista, 1 en Esquina, 1 en Curuzú Cuatiá, 1 Santo Tomé y 1 Virasoro). Los juzgados de Familia también toman denuncias cuando se trata de violencia familiar y de género. Cuando la localidad no cuenta con Juzgado de Familia se puede recurrir al Juzgado de Paz.

- Las comisarías jurisdiccionales y las Comisarías de la Mujer y el Menor no cuentan con un equipo interdisciplinario. Este tipo de servicios se concentra en otras instituciones del estado provincial que tienen amplia presencia en los casos de violencia de género, a pesar de que no toman denuncias. La formación específica para la atención de casos de VDG es mejor en quienes se desempeñan en comisarías especializadas, por lo que se requiere mejorar la formación en comisarías jurisdiccionales. En ambos tipos de comisarías se reconoce la necesidad de mayor y mejor manejo del Protocolo de actuaciones policiales. Si bien los recursos materiales y edilicios son “medianamente suficientes”, se reconoce que podrían renovarse para un mejoramiento, particularmente para crear las condiciones edilicias necesarias para que las personas que denuncian obtengan la privacidad necesaria.
- Las policías actúan de acuerdo al Protocolo de Actuación Policial (Ley provincial N° 6.268). Las denuncias se realizan únicamente de modo presencial. Si bien en el Protocolo de Actuación Policial se especifican los procedimientos a seguir vía telefónica, en la práctica, no se lo aplica. Tampoco se encuentra habilitado el canal de denuncias virtuales.
- Con respecto al circuito, una vez que se inicia el proceso de la toma de denuncia, desde que la oficial sumariante de la Comisaría cuenta con la confirmación de la voluntad de la mujer, inicia la articulación entre Policía y Poder Judicial para abordar el caso. Si el hecho denunciado constituye un delito, se da intervención al fuero penal, dirigiéndose al Juzgado Correccional en caso de que haya lesiones. Si no constituye un delito, entenderá sobre el caso un juzgado de familia. Generalmente, en 24 horas se eleva la causa y se toman medidas cautelares. En algunas ocasiones esto puede tomar un poco más de tiempo, dado el número elevado de denuncias en las que intervienen.
- Para la toma de denuncias por VDG se consideran los datos indicados en el Protocolo de Actuación Policial (incluye datos de la víctima, del agresor, del grupo familiar y del hecho). Los datos se consignan en el Sistema de Gestión de Preventivos (SGP), que la Policía comparte con el Poder Judicial y que ha contribuido en la agilización de los tiempos de respuesta de los referentes de las dependencias judiciales. Cabe aclarar que no se trata de un programa creado

exclusivamente para casos de violencia de género. Una vez cargado el preventivo en el sistema, el caso se direcciona al juzgado o fiscalía pertinente.

- El registro de las denuncias está a cargo de la Dirección de Estadísticas de la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes, dependiente de la Dirección General de Asuntos Judiciales y Represión del Delito. En los casos de violencia de género, en algunas ocasiones se sostiene la realización de exposiciones. Éstas se registran en un libro de exposiciones (de carga manuscrita), pero no en el SGP. El tratamiento de la información, los formatos diferentes y los distintos sistemas aplicados extienden el circuito que recorren los datos perjudicando su validez y rigurosidad.
- La policía sigue un sistema de evaluación y cálculo de riesgo estandarizado, pero se indican “factores de riesgo y asociados” en referencia al agresor tal como estipula el protocolo de actuación policial.
- Con respecto a las medidas de protección policial, se sigue lo estipulado en el mismo protocolo. Como las comisarías no cuentan con un equipo de asistentes sociales ni de psicólogos/as, para brindar asistencia a las denunciantes se recurre al Centro de Monitoreo y Contención de víctimas de violencia familiar y de género, dependiente del Ministerio de Seguridad.
- A solicitud de la denunciante, se entrega una “constancia de denuncia” pero no se entrega copia de la misma.
- La provincia de Corrientes aprobó recientemente la Ley Provincial N° 6.558, con fecha 21 de abril de 2021, que crea el "Registro Único de Casos de Violencia de Género", el cual concentrará, contendrá y sistematizará la información de los hechos, tipos y modalidades de la violencia de género regulados en la Ley Nacional N° 26.485.

e. Provincia de Entre Ríos

- Cuenta con 340 dependencias policiales, entre jefaturas departamentales, comisarías, subcomisarías y destacamentos. En todas ellas pueden realizarse denuncias por VDG. Las comisarías especializadas son las comisarías de Minoridad y Violencia Familiar. La provincia se encuentra dividida en 17

departamentos, cada uno cuenta con una Jefatura Departamental. Asimismo, existen 14 comisarías especializadas distribuidas en 13 de los departamentos de la provincia.

- Otras dependencias que también toman denuncias por VDG son: la Oficina de Violencia de Género dependiente del Tribunal Superior de Justicia en Paraná; las 18 fiscalías del Ministerio Público Fiscal (de las cuales 2 son Unidades Fiscales de Violencia de Género y Abuso Sexual ubicadas en Paraná y Concordia); y los Juzgados de Familia, de Paz, Civil y Laboral.
- Respecto a los recursos humanos disponibles, la cantidad de personal es considerada insuficiente, debido a que este se encarga simultáneamente de diversas tareas y no exclusivamente a la toma de denuncia por VDG. Asimismo, el principal problema mencionado en relación a los recursos materiales es la conexión a internet deficitaria en gran parte de las dependencias. Respecto a la disponibilidad de computadoras y demás recursos materiales, las respuestas fueron más heterogéneas. En algunas localidades afirman que cuentan con recursos suficientes, mientras que en otras manifiestan que los insumos tecnológicos no son lo suficientemente actualizados para el uso de programas de computación. Por otra parte, en cuanto a lo edilicio, casi ninguna dependencia cuenta con un espacio separado para la toma de denuncias.
- Respecto a la capacitación en VDG, hay una percepción general de que la capacitación con la que se cuenta es suficiente, o bien en algunos casos, de que no es necesaria ya que ésta debería ser recibida sólo por el personal de mayor rango, debido a que los subalternos intervienen según sus órdenes. Asimismo, el relevamiento ha permitido advertir que es el personal de las comisarías especializadas de Minoridad y Violencia Familiar el que cuenta con mayor capacitación específica en la temática (provisto por diferentes organismos) y que incluso este personal ha capacitado a efectivos de comisarías comunes.
- En todas las dependencias policiales la toma de denuncia se realiza de modo presencial; no se utilizan canales telefónicos o virtuales. La denuncia se toma a partir de un formulario único digital disponible en el Sistema de Registro Único de Situaciones de Violencias, software dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia provincial, de uso compartido con otros organismos del poder

ejecutivo. Cada oficial policial cuenta con un usuario y contraseña para acceder y realizar la carga de datos. Cuando el servicio de internet es deficitario, como se mencionó, la carga se realiza primero en un formulario/plantilla de Word (similar, aunque no idéntico al formulario digital), y se traslada al sistema posteriormente.

- No existe un protocolo general de actuación policial ante la toma de denuncia por VDG.
- Una vez efectuada la toma de denuncia en sede policial, se deriva la misma vía mail al organismo judicial correspondiente, y en muchos casos se refuerza mediante un llamado telefónico. Esta modalidad de comunicación fue implementada durante la pandemia. Anteriormente se trasladaba la denuncia al organismo judicial en formato físico (papel). Es la instancia judicial la que realiza las evaluaciones de riesgo y dicta las medidas de protección correspondientes: rondas policiales en el domicilio de la víctima, designación de un efectivo policial que permanece en el domicilio de la víctima, pulseras duales, botón de pánico, exclusión del hogar del victimario. El personal de la Policía implementa dichas medidas actuando como auxiliar de la justicia.
- Existen dos sistemas de registro y análisis estadístico de hechos delictivos utilizados por la policía de la provincia. En primer lugar, el Sistema de Registro Único de Situaciones de Violencias que ya se mencionó, el cual además del formulario para la toma de denuncias, permite arrojar gráficos con información estadística recabada a partir de las mismas. En segundo lugar, el Mapa del delito, sistema que depende de la Policía provincial, en el que se cargan todos los hechos delictivos, no sólo los de VDG.

f. Provincia de Jujuy

- La policía cuenta con 62 comisarías agrupadas en 8 Unidades Regionales, todas las cuales están obligadas a recepcionar denuncias por violencia de género. Además, posee 3 dependencias especializadas en la atención y recepción de denuncias por VDG: los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género. Según la Ley Provincial N° 5.107/1998, todas las unidades operativas de la policía de la provincia de Jujuy tienen la facultad y obligación de recibir

denuncias por VDG. Sin embargo, en los hechos, las denuncias sólo pueden ser radicadas en las comisarías y en los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de toda la provincia; pero no en las sub-comisarías y destacamentos, ya que allí no se dispone de personal suficiente. También reciben este tipo de denuncias los Juzgados y Fiscalías especializadas en VDG. Por su parte, las fiscalías comunes no reciben denuncias por VDG.

- Tanto en las comisarías como en los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, los recursos técnicos y de personal son insuficientes. Estas dependencias no disponen de computadoras y los oficiales realizan la toma de las denuncias con sus equipos personales. De igual modo, las impresoras y las hojas deben ser provistas por los propios oficiales. Algunas comisarías no disponen de conexión a internet, especialmente las localizadas en el interior de la provincia. En algunos de estos casos, dicho servicio es costado por los oficiales. Tanto en los Centros como en las comisarías comunes se señala que el personal es insuficiente, pero a diferencia de los Centros, el personal de las comisarías no está capacitado en la temática de género, ni conoce la normativa específica. Además, en estas dependencias las víctimas suelen ser recibidas y atendidas por oficiales varones.
- La recepción de denuncias por violencia de género en las comisarías abarca no solo las violencias que suceden en el ámbito doméstico o familiar, sino también aquellas violencias contra las mujeres que exceden estos ámbitos. De todos modos, según lo señalado por el personal subalterno entrevistado, las principales denuncias por VDG recibidas en las comisarías refieren a violencias en las relaciones de pareja y en el ámbito doméstico, principalmente agresiones físicas y, en segundo lugar, psicológicas.
- Tanto en las comisarías comunes como en los Centros especializados en género, las denuncias sólo son recibidas de manera presencial. La policía de la provincia no dispone de un protocolo de actuación policial para la atención de casos de VDG y, si bien el Ministerio Público de la Acusación (MPA) insta a la utilización de la Guía de Buenas Prácticas, se advierte que el personal policial no suele orientarse por dicha guía para la atención de las víctimas y la recepción de denuncias.

- La policía de Jujuy dispone del sistema informático del MPA, conocido como “preventivo digital”, para la recepción y carga de las denuncias por VDG. Los oficiales que toman la denuncia deben emplear el Formulario para Denuncias diseñado e implementado por el MPA en el marco de la Acordada del STJ 183/2016. Se trata de un único formulario de denuncias que es empleado tanto por las dependencias policiales, como por los juzgados y fiscalías. No es exclusivo para VDG, pero tiene un anexo especial para esos casos. El mismo puede ser completado on-line en dicho sistema o de manera off-line en un archivo PDF editable que luego se carga al mismo.
- El formulario de denuncia combina campos cerrados y texto libre y, en los casos de VDG, incluye un anexo para hacer una valoración preliminar del riesgo. Los campos cerrados comprenden datos personales de la víctima y del agresor y el campo de texto libre está destinado al relato de la víctima acerca del hecho denunciado. Por su parte, el formulario de evaluación de riesgo consiste en un cuadro con incisos que se completan de acuerdo a dos valores: 0 y 1.
- Cuando las comisarías comunes o los Centros especializados reciben a una víctima de violencia de género que quiere radicar una denuncia, el personal policial completa el Formulario de Denuncia y el anexo específico para casos de VDG. A su vez, entrega una constancia de denuncia, en soporte papel, a la denunciante. Cuando la denuncia es subida al sistema del MPA se constituye un legajo digital. De este modo, el sistema permite a los agentes fiscales y policías acceder a la denuncia y conocer el estado del trámite judicial. En paralelo, se genera un expediente en soporte papel que luego se remite a la fiscalía. Además, los oficiales que reciben la denuncia deben comunicarla al ayudante fiscal con competencia jurisdiccional en la comisaría, quien, a su vez, consulta al fiscal las medidas probatorias y protectorias a disponer o solicitar al Juzgado. En los casos de alto riesgo, estas comunicaciones son inmediatas, vía telefónica.
- La Policía de Jujuy no define las medidas de protección hacia las víctimas de violencia de género, sino que estas son solicitadas por la fiscalía y ordenadas por el Juzgado. La policía actúa como auxiliar de la justicia garantizando el cumplimiento de las medidas ordenadas por los operadores judiciales. Sin

embargo, se señala que el personal no es suficiente para garantizar las medidas de protección policial.

- Si bien el MPA avanzó hacia el desarrollo de un sistema unificado de registro de denuncias por VDG, los operadores consultados desconocen la existencia de producción de estadísticas y análisis a partir de la información de dicho sistema.

g. Provincia de Salta

- Las denuncias por VDG pueden ser presentadas en las Oficinas de Violencia Familiar y de Género (Corte de Justicia de Salta), en las Fiscalías de Violencia Familiar y de Género (Ministerio Público) y en todas las dependencias policiales (comisarías, sub-comisarías, destacamentos y puestos policiales).
- La policía de Salta cuenta con 160 dependencias agrupadas en 6 unidades regionales. No cuenta con dependencias especializadas en VDG, sino con un servicio de atención especializada, que brindan los Operadores en Violencia Intrafamiliar (personal policial capacitado en la atención y tramitación de denuncias por VDG) bajo la coordinación de la División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar. Los y las operadores VIF actúan como auxiliares de justicia.
- Las dependencias policiales cuentan con los recursos técnicos mínimos para el procedimiento de toma de las denuncias por VDG. La principal demanda se refiere a la necesidad de una cantidad mayor de personal policial y de operadores VIF que permita afrontar el aumento de las denuncias por VDG y la efectivización de medidas judiciales de protección o prevención.
- La División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar cuenta con alrededor de 160 operadoras/es VIF que prestan servicio en comisarías, subcomisarías, destacamentos y puestos policiales de todo el territorio provincial, encontrándose bajo las órdenes de la autoridad de cada dependencia. Actualmente todas las comisarías cuentan con operadores VIF. Sin embargo, no prestan servicios exclusivamente en la problemática de VDG, motivo por el cual no siempre hay un operador VIF disponible al momento de realizar una denuncia, tal como establece la ley. Los/las operadores VIF tienen

capacitación específica en género y normativa vinculada a la atención de los casos de VDG, aunque no así el personal policial que toma las denuncias.

- En la Policía de Salta, no hay protocolo de actuación para la atención y toma de la denuncia por VDG. La División de Coordinación y Contención para Operadores VIF ha elaborado y propuesto un protocolo, que a la fecha aún no ha sido aprobado.
- La Corte de Justicia de Salta cuenta con un Protocolo de Organización y Actuación en casos de VDG desde 2018. A partir de un convenio firmado en 2019 por la Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte, el MPF y el Ministerio de Seguridad, el formulario de denuncia que establece dicho protocolo se utiliza en todas las dependencias policiales y judiciales. El mismo se encuentra alojado en el sistema informático IURIX y permite generar un expediente único para el seguimiento y consulta posterior.
- En las dependencias policiales, la recepción de la denuncia siempre la efectúa el Oficial de Servicio, quien puede solicitar o no la presencia del Operador VIF. El oficial sumariante o de servicio completa el formulario de denuncia en el sistema IURIX (que permite la tramitación del legajo judicial) y completa de manera manual el acta de la denuncia (la cual incorpora el relato de la víctima). El/La operador VIF completa un informe ampliatorio que contiene indicadores de riesgo. Este informe puede ser elaborado en la misma instancia de la realización de la denuncia si el oficial que labra el acta convoca al operador VIF, o puede ser realizado con posterioridad en base al acta de denuncia, en cuyo caso suelen registrarse faltantes en la información.
- Si bien la implementación del sistema unificado para las denuncias permitió mayor celeridad en la articulación entre la policía y la justicia, se reconoce como un punto negativo que el relato de la denuncia y el informe de los operadores VIF, fundamental para la ponderación del riesgo, no se incorpora en el sistema sino que se remite en papel.
- La Policía de Salta recibe denuncias de modo presencial o telefónicamente (por el sistema de emergencia 911 o número de la comisaría). En este último caso, no se constituye como una denuncia formal pero permite que la policía tome conocimiento del hecho, actúe de oficio y comunique a la fiscalía para que

disponga alguna medida si fuera necesario. En la OVFG la denuncia es siempre presencial (durante la pandemia se habilitó la vía telefónica y mesas de entrada virtuales) y en el MPF puede ser presencial o virtual.

- En la provincia no existe un sistema unificado de procesamiento de datos y construcción de estadísticas que centralice los registros de las denuncias por VDG de las distintas dependencias policiales y judiciales. Sin embargo, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres, a partir de un convenio con el MPF, realiza un Anuario Estadístico de Violencia de Género elaborado en base a los datos aportados por los organismos policiales y judiciales.
- En la Policía de Salta, las estadísticas son realizadas por la Unidad de Análisis Criminal (UNAC), área que lleva adelante el análisis de las prácticas delictivas de toda la provincia, la producción de estadísticas criminales y la auditoría del trabajo policial. Respecto de las denuncias por VDG, los operadores VIF llevan un registro propio de las denuncias que ingresan a la dependencia, que son de uso interno. La División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar de la Policía reúne los registros producidos en las dependencias. El Ministerio de Seguridad de la provincia también ha producido datos respecto a la cantidad de medidas cautelares, de intervenciones por violencia familiar, de botones antipánico y denuncias en el servicio 911.
- Además, las fiscalías, los Juzgados y la OVFG generan bases de datos propias a partir de las denuncias remitidas a través del sistema informático unificado. Desde la OVFG señalan que aportaban datos al Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM), pero que actualmente está suspendido.
- En las dependencias policiales no se realiza una evaluación de riesgo ni disponen de un sistema que permita calcular el riesgo. Sin embargo, la “Acordada VIF” que se anexa al acta de denuncia contempla la indagación de datos relevantes para evaluar el riesgo.
- La policía actúa como auxiliar de la justicia en el cumplimiento de las medidas de protección que ordene el juzgado. El rol que desempeñan los y las Operadores VIF en el proceso de denuncia repercute en una articulación temprana con las fiscalías, y por su intermedio, con los Juzgados, lo que imprime agilidad a las actuaciones subsiguientes y la disposición de medidas. Sin embargo, ante el

creciente número de denuncias, hay una incapacidad operativa para dar cumplimiento a la orden de consignas policiales dada a la escasez de personal policial.

- Además, frente al conocimiento de hechos de violencia vía llamada telefónica, la policía actúa de oficio aunque no configuren una denuncia formal. Esas actuaciones son registradas en el sistema e informadas a la fiscalía por el operador VIF.
- La multiplicidad de dependencias con facultad para recibir denuncias se reconoce por los actores como un aspecto negativo. El mayor volumen de denuncias es realizado en sede policial y esto representa una debilidad en el sistema porque el personal policial que toma la denuncia no está debidamente capacitado. En general, las denuncias son tomadas por oficiales varones, lo cual es identificado como un aspecto negativo por los actores judiciales en tanto genera un escenario adverso para el relato de las víctimas.

h. Provincia de Tucumán

- La Policía de Tucumán cuenta con 126 comisarías distribuidas territorialmente en cinco jurisdicciones: Capital, Regional Norte, Regional Sur, Regional Este y Regional Oeste. Del total, dos son Comisarías Especializadas en Trata de Personas y Violencia de Género (ubicadas en Capital y Regional Sur). Todas las dependencias policiales están obligadas a recibir denuncias por VDG.
- La capacidad de atención y respuesta resultan muy dispares según dónde se encuentre localizada la comisaría. La ubicación incide fuertemente en la infraestructura, los recursos, la cantidad de personal y el nivel de atención de la demanda de la población respecto de la problemática. Más allá de estas diferencias, en todas las dependencias, tanto en las de zonas urbanas como rurales, manifiestan sobrecarga en las tareas (en las comisarías más pequeñas, por el escaso personal; en las comisarías urbanas, por el número elevado de denuncias a atender). Esto genera esperas prolongadas para la realización de la denuncia, debiendo en algunos casos concurrir más de una vez para radicar la misma. La División Especializada de Trata de Personas y VDG de San Miguel de

Tucumán es la única que cuenta con un equipo interdisciplinario para la atención.

- En cuanto a la formación y capacitación del personal, se plantea nuevamente una diferencia entre las Comisarías “comunes” y las Divisiones especializadas, asimismo entre las comisarías cabeceras y las “pequeñas” de pueblos. El personal vinculado a las Divisiones especializadas cuenta con mayores herramientas dada la capacitación específica y continua.
- Además de en las comisarías, las denuncias por VDG también se pueden realizar en las Oficinas de Violencia Doméstica (OVD) de la CSJT, las Fiscalías de Instrucción Penal y la Oficina de Denuncia y Atención al Ciudadano del MPF. Los ámbitos más habituales de recepción de denuncias son las comisarías (en su totalidad) y las OVD.
- Las comisarías son las dependencias que reciben el mayor número de denuncias por VDG a nivel provincial. Fue recurrente la observación respecto del aumento exponencial de denuncias de VDG, constituyéndose para muchas dependencias en los principales hechos denunciados actualmente.
- En las dependencias policiales la radicación de la denuncia es siempre presencial. En las OVD se pueden realizar presencial o telefónicamente.
- Existen a nivel provincial dos protocolos para la atención de casos de VDG: el Protocolo de intervención policial para la atención a víctimas de violencia familiar de la Policía de Tucumán (2009) y el Protocolo de Actuación en Casos de Violencia de la Red Provincial Tucumán contra la Violencia hacia las Mujeres (2019). La referencia a uno u otro protocolo, y el nivel de cumplimiento de los mismos, se da de manera heterogénea en las distintas comisarías relevadas durante el estudio.
- La toma de la denuncia la realiza siempre el/la oficial sumariante. Solo en el caso de la división especializada de la ciudad capital (Dirección General de Trata de Personas y VdG), un equipo interdisciplinario realiza la primera entrevista y completa un informe que contiene un análisis de factores de riesgo en base a un detalle de indicadores que se organizan por tipo de violencia.

- No existe un formato común y un método unificado de toma de denuncias a nivel provincial en las dependencias policiales. Existen diversos formularios para el registro de la información según la dependencia policial donde se radique la denuncia. Solo en las dos dependencias especializadas se utiliza un formulario específico para denuncias por VDG (aunque difieren entre sí). Por lo general, se utiliza un sistema mixto, que implica la carga manual y la posterior digitalización para archivo y envío de la denuncia al sistema judicial. Además, se produce en muchos casos una doble carga de la información. Por otro lado, no existe un sistema unificado que permita la consulta respecto de antecedentes de las personas a nivel provincial ni un seguimiento de las denuncias y las medidas dispuestas.
- A partir de la pandemia, la articulación entre dependencias policiales y judiciales se realiza vía comunicación telefónica, la digitalización de archivos y envíos vía telefonía celular. Esto permitió acelerar los tiempos en que las denuncias llegan a la sede judicial, que previamente se remitían en papel vía un comisionado.
- Las medidas de protección son aquellas indicadas por la justicia. En algunas comisarías utilizan métodos informales, como brindar un teléfono personal a la víctima para que utilice en caso de necesitar auxilio inmediato. También, como caso excepcional, en una ciudad del interior cuentan con un acuerdo con el municipio y generaron un sistema de alarma a través de una App que da aviso a la central de monitoreo local.
- En relación con las estadísticas, la Jefatura de Operaciones Policiales elaboró una plantilla de registro de denuncias por VDG, que implica una nueva carga de la información para el personal de las comisarías. Estos datos no tienen conexión con registros federales. La única dependencia que sistematiza datos y los carga en el RUCVM es la Dirección General de Trata de Personas y VDG de Capital.